

## DECRETO N° 201/09

VISTO:

Que a la fecha no se cuenta con la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio económico 2010, ya que el Concejo Deliberante mediante Resolución N° 2449/09 de fecha 28 de diciembre de 2009 resolvió no sancionar el Proyecto de Presupuesto para el año 2010 y reconducir el presupuesto vigente del año 2009, en los términos del artículo 33 de la Ley N° 8102;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y urgente contar con las autorizaciones legales correspondientes en materia presupuestaria que permitan el normal funcionamiento de la administración municipal, en los primeros meses del año:

Que según lo establecido en el párrafo final del Art. 33° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, se dispone que la falta de sanción de las Ordenanzas del Presupuesto y Tributos al 1° de enero de cada año, implicará la reconducción automática de las mismas en sus partidas ordinarias y en sus importes vigentes;

Por ello, la Intendente Municipal de Capilla del Monte

### D E C R E T A

Artículo 1°.-:CONSIDERESE vigente para el año 2010, acorde a lo dispuesto en el Art. 33° de la Ley Orgánica Municipal 8102, en calidad de reconducción, el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en todas las partidas aprobadas hasta el mes de diciembre de 2009.-

Artículo 2°.-: De conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, estimase por reconducción los recursos que hasta el mes de diciembre de 2009, hubieran formado los rubros de INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS en todas sus partidas para financiar los gastos de la administración central y organismos descentralizados de esta municipalidad, y al solo efecto del equilibrio del balance de la ejecución presupuestaria, durante el periodo de la reconducción.-

Artículo 3°.-:COMUNIQUESE de lo dispuesto en el presente, en materia de percepción de Recursos y definición de los gastos, al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y al EMOSS.-

Artículo 4°.-: El presente Decreto ser refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 30 de diciembre de 2009.-

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE  
SEC.GOB.

ROSANNA E. OLMOS  
INTENDENTA MPAL.